

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22711

REAL DECRETO 2212/1982, de 28 de mayo, por el que se encomienda al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) la adecuación ornamental del Parque Botánico «José Celestino Mutis», en Palos de la Frontera (Huelva).

La conmemoración del próximo V Centenario del Descubrimiento reclama la adecuada potenciación del Parque Histórico-Artístico de La Rábida, siendo medio idóneo para ello la creación de un parque botánico que lo enmarque, dotándole del necesario ambiente armónico y estético y sirviendo de exponente de la riqueza de la flora española o iberoamericana hermana y recogiendo así los elementos característicos de ambas áreas geográficas.

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho dictó las instrucciones para la protección ambiental del conjunto histórico-artístico «Lugares Colombinos», de Huelva, estableciendo en estos lugares el Parque Nacional de La Rábida; posteriormente, por Orden ministerial de doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se creó el Patronato de los Lugares Colombinos, quedando configurado el Parque Nacional de La Rábida como Parque Histórico-Artístico de La Rábida y atribuyéndose las competencias sobre el mismo a dicho Patronato bajo la dependencia de la Dirección General de Bellas Artes.

El Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de octubre, por el que se creó el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), asignó a éste una serie de fines específicos cuyo cumplimiento exige que la actuación del Instituto se diversifique en múltiples aspectos, y así, en base a ello, los Decretos quinientos cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, y mil trescientos veintisiete/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticinco de abril, le encomendaron la realización de la repoblación ornamental de terrenos pertenecientes, respectivamente, a los Ayuntamientos de Madrid y de Elche, toda vez que entre los programas de inversión del Instituto figuraba el de «adecuación de zonas forestales para su utilización recreativa».

Pero el presente Real Decreto, en lo que al ámbito del ICONA se refiere, no sólo contempla acciones de índole ornamental, sino que, dadas las características singulares del Parque Botánico que se pretende crear, contribuye al objetivo de preservación de la diversidad genética señalado en la estrategia española para la conservación de los recursos naturales; por otra parte, la diversidad de especies botánicas arbustivas y arbóreas a incluir en el Parque Botánico «José Celestino Mutis» permitirá disponer de una materia prima de alto valor para la experimentación y conocimiento y posterior utilización, de ser procedente, en los trabajos propios de las funciones forestales encomendadas al Instituto durante el periodo en el que el ICONA gestione el Parque, desde su inicial planeamiento y hasta la completa estabilidad de las especies introducidas, constituyendo un «stock» potencial de importante valor para su utilización en el futuro en orden a la introducción, en su caso, de nuevas especies forestales.

Todas las acciones expuestas son propias de las competencias legalmente atribuidas al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y de ahí la justificación de la adquisición de los terrenos necesarios por parte de ICONA para contribuir a la creación del Parque, toda vez que la Ley del Patrimonio Forestal del Estado prevé en su artículo segundo, d), la posibilidad de adquisición de terrenos para la realización del objeto y fines que especifica en su artículo primero, que son los de restaurar, conservar o incrementar el patrimonio forestal de modo que llene plenamente sus fines nacionales, económicos y sociales, funciones éstas a las que coadyuvará eficazmente la creación del Parque Botánico «José Celestino Mutis», por todo cuanto se ha señalado. Junto a ello entre los fines apuntados por la citada Ley figuran, como se ha dicho, los de carácter social, función ésta que también cumple, obviamente, la creación del Parque.

Por otra parte, dado el manifiesto interés en la colaboración entre la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, así plasmado en el Convenio firmado por los Directores de ambos Organismos en nueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, y en el que se abre cauce para la adecuación paisajística en los entornos de los conjuntos y monumentos histórico-artísticos, se considera conveniente encomendar al ICONA la proyección, ejecución de trabajos y mantenimiento que sean necesarios para la adecuación ambiental y ornamental del Parque Botánico de La Rábida «José Celestino Mutis», en Palos de la Frontera (Huelva), hasta el momento de su

entrega el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos a la excelentísima Diputación de Huelva y al excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera, toda vez que entre los conceptos presupuestarios de dicho Instituto figuran incluidos los núcleos estético-recreativos dentro de los cuales tienen cabida operaciones como las señaladas y cuya realización responde a una finalidad totalmente acorde con las competencias del Instituto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se encomienda al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) la ejecución de las obras ornamentales y trabajos botánicos para el establecimiento del Parque Botánico de La Rábida «José Celestino Mutis», en el que se enmarca el Parque Histórico-Artístico de La Rábida, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Artículo segundo.—El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza realizará la proyección, ejecución de trabajos y su mantenimiento en los terrenos que integran el Parque Botánico «José Celestino Mutis», propiedad conjunta de dicho Instituto, de la excelentísima Diputación Provincial de Huelva y del excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), que dichas entidades pondrán a su disposición y con el expresado fin, en la parte que les afecta, hasta el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Una vez finalizadas las obras de adecuación en la fecha indicada en el párrafo anterior, el ICONA procederá a su entrega conjuntamente a las entidades antes mencionadas, corriendo de cuenta de éstas la conservación del citado parque a partir de tal momento, mas pudiendo el ICONA efectuar en él las funciones propias de su competencia que sean precisas para los fines del Instituto.

Artículo tercero.—El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) satisfará con cargo a su presupuesto todos los gastos inherentes a los trabajos botánicos y de adecuación señalados en los artículos anteriores.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a financiar hasta un cincuenta por ciento la adquisición de los terrenos que fueran necesarios para la creación del parque botánico, que quedarán de propiedad de dicho Instituto en la parte por él adquirida.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para adoptar las medidas y dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de este Real Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan vigentes las Ordenes ministeriales de dieciséis de julio y doce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

MINISTERIO DE DEFENSA

22712

REAL DECRETO 2213/1982, de 7 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Teniente General del Ejército de Tierra don Luis Polanco Mejorada.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Ejército de Tierra don Luis Polanco Mejorada,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL